

GENOVEVO DE LA O, General de División del Ejército Nacional, actualmente en situación de retiro.

C E R T I F I C A:

Que el C. Coronel ADRIAN PANTITLAN, perteneció a las fuerzas Revolucionarias del Ejército "Liberador del Sur", a las cuales se incorporó en el año de mil novecientos once habiendo prestado sus servicios en la División que fué a mis órdenes. El mencionado Coronel Adrian Pantitlan, ostentó ese Grado por sus méritos en campaña, demostrando su lealtad, su obediencia su valor que le hicieron acreedor a los ascensos que le fueron conferidos por su buen comportamiento.

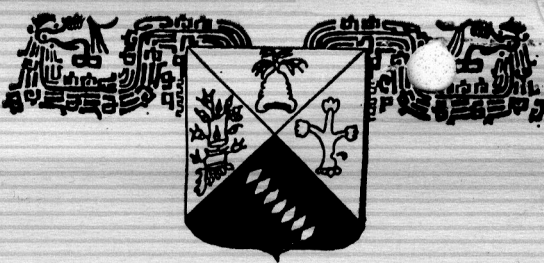
Tomó parte en diversos hechos de armas y murió en campaña luchando siempre por los ideales contenidos en el Plan de Ayala.

Por ser de justicia y a petición de la Señora FEDERICA VALDOVINOS, esposa del finado Adrian Pantitlan, y para que haga de el los usos legales que mejor le convengan, expido el presente en Santa María Ahuacatitlán, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El General de División.

Genovevo De La O.

GENOVEVO DE LA O.



MEDICINA EN GENERAL URGENCIAS LAS 24 hrs.

Dr. Juan Pantitlán Vázquez

U. A. E. M. 17 de Enero de 1996

Cédula Profesional 2160864

SEXO F P. 47 Kg
EDAD 95 T. 37.8 GC
T. A. 110 60 R. 27x1

FECHA:

U. A. E. M.

Paciente Federica Valdovinos Concha

IDr. Infeccion de Vias Resp. Superiores + Pseudoartrosis de cadera Derecha.

CONSTANCIA MEDICA

El que suscribe, medico cirujano legalmente autorizado para ejercer su profesi
on hace ...

CONSTAR

Que la Sra. Valdovinos Concha Federica, de 95 años de edad, actualmente cursa c
con secuelas de una fractura completa de cadera que ocurrio hace aproximadamente
1 año y medio. Que la obligado a mantenerse en cama constantemente debido a la impo
sibilidad para caminar o trasladarse. A lo que se agrega en este momento la presenc
cia de una Infeccion de vias Respiratorias Superiores, motivo por el que es necesari
o, mantenerla abrigada y sin exposiciones a corrientes de aire frio.

Por lo que se sugiere que continúe reposo en su domicilio y con cuidados
generales y medicamentos prescritos.

AV. GUERRERO No. 38
ALPUYECA, MORELOS.

LADA 91 - 739
TEL. 1-56-45

Se expide la presente, en la cd. de AlpuECA Mor. para los usos que a la Inter
resada convengan. A los Diez y siete dias del mes de Enero de 1996.

Atte. Dr. Juan Pantitlán V.

TURNO MATUTNO

Consultorio _____

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5

C/MED.FAM.

ZACATEPEC, MORELOS.

C-5

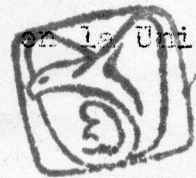
Se hace constar que el (la) c. Valdivinos Concha Pedrorica

Con No. de afiliación. 1557 05 1073 1905 OR.

Se presento al Servicio de CONS. EXT. MF.

El día 19 de Julio de 1995 permanecio en la Unidad.

hasta las 1300 horas.



LA PRESENTE NO ES INCAPACIDAD.

Zacatepec, Ser., a 19 de Julio de 1995

TRABAJO SOCIAL
CONS. EXT. MF. &
ZACATEPEC, MORELOS

CONTESTADO
Con fecha 8 de Julio de 1995

CONS. EXT. MED. FAM.

NOTAS MEDICAS
Y PRESCRIPCION

HOJA No.

HOJA No.



18 8 466866

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

RECETA INDIVIDUAL

1557051073 1705012

Valdovinos Conchita
Federica

[Signature]

6956315

Rp.:

40 Sup

MODO DE USO:

Fudomocina Suppositor

Rp.:

12 Amp

MODO DE USO:

Hidroxocobalamina Amp

aplicar una y 38 dia

CANT.

CLAVE

T.D.

CEDULA PROFESIONAL

REGISTRO SECRETARIA DE SALUD

FECHA

1 / 1

CANT.

CLAVE

T.D.

FIRMA DEL MEDICO

AUTORIZACION

COPIA PARA EL ENFERMO



18 05466865

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

RECETA INDIVIDUAL

1557051073 1R0500
Valdovinos Conchita
Pedernera

[Signature]
6456319

Rp.:

MODO DE USO:

Rp.:

MODO DE USO:

CANT.

CLAVE

T.D.

CEDULA PROFESIONAL

REGISTRO SECRETARIA DE SALUD

FECHA

CANT.

CLAVE

T.D.

FIRMA DEL MEDICO

AUTORIZACION

Butillieria gras 30 gras

Parar 14/8 h v.o.

Onuskyo B 100 Total

Parar 14/12 h v.o.

COPIA PARA EL ENFERMO

Pte. de 1ra

DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. FEDERICA BALDOVINOS VDA. DE PANTITLAN. por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO
adscrito a L INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s)

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: ROSA PANTITLAN BALDOVINOS, PARENTESCO O RELACION: HIJA.

DOMICILIO:, ALPUYECA, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI
FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONAS(S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: DANIELA DORANTES BALDOVINOS. PARENTESCO O RELACION : HIJA.

DOMICILIO:, ALPUYECA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad: ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H. H. CUAUTLA, MOR., JULIO 17 DE 1989.

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)



Núm. 17-98001.

Frente Zapatista de la República

COMITE DIRECTIVO NACIONAL

La presente acredita al C.

FEDERICA VALDOVINOS CONCHA.

como

MIEMBRO ACTIVO.

de esta Organización.

TIERRA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY

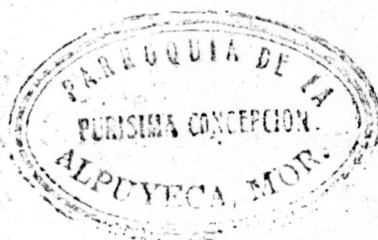
México, D. F., a 8 de Marzo de 1984.



El Presidente

PORFIRIO PALACIOS

ACTA Y FE NACIMIENTO Y BAPTISMO DE LA SRA. FEDERICA VALDOVINOS



A quien corresponda:

Habiendo buscado en la Parroquia de Xochitopoc, Mor. la partida de Fe de Bautismo de la Sra. Federica Valdevinos Concha, no se encontró, por lo que se procede a expedir — la siguiente relación testimonial, siendo testigos de la presente relación los Srs.: Jesús Pantitlán de 78 años de edad y Silvestre Yasca de 74 años de edad, ambos riginarios y vecinos del pueblo de Alpuyecá, Mor., quienes testifican que la Sra. Federica Valdovinos Concha nació en este mismo pueblo de Alpuyecá, Mor. el día treinta del mes de Septiembre de mil novecientos cinco, (30 de septiembre de 1905) que es hija de Marcelino Valdovinos y de Joaquina Concha ambos finados; testigos del Acto del bautismo los Srs.: Quirino Placencio y Secundina Moreno.

Expedida en la Iglesia de la Purísima Concepción, en Alpuyecá, Mor. el día diecisiete del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, (17- XII- 74)

Doy Fe - Sr. Pbro.

Severo Vargas Sánchez

TESTIGOS

Alpuyeca Mor. a 1 de Marzo de 1984

ASUNTO: CARTA DE RESIDENCIA.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito ABEL MENDOZA SILVA, "yudante" ^{mu}unicipal del Poblado de Santa Maria Alpuyeca Mpio. de Xochitepec, Edo. de Morelos, por medio del la presente:

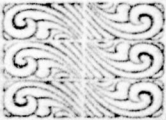
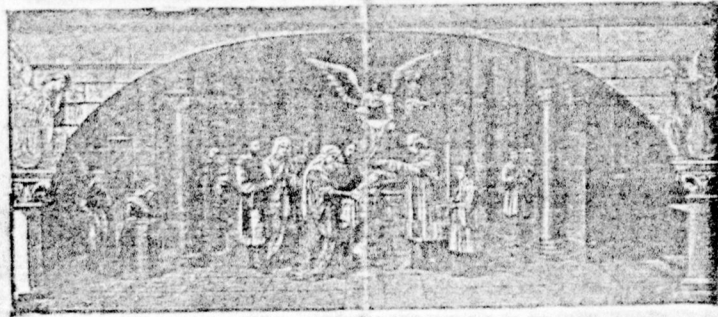
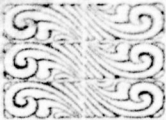
H A C E C O N S T A R

Que la Sra. FEDERICA VALDOVINOS CONCHA, es originaria de Santa Maria Alpuyeca, Mpio. de Xochitepec Edo. de Mor. y vecina desde siempre de esta población, con domicilio en --
DE esta localidad y ha observado buena conducta.

Por mi conducto se le extiende la presente para los usos legales que al interesado convengan en la oficina de la H. Ayudantia Municipal a 1 primer día del mes de marzo de mil nove^{ta} cientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL AYUDANTE MUNICIPAL


ABEL MENDOZA SILVA



Parroquia de _____

AVISOS IMPORTANTES

Los niños recién nacidos deben ser presentados al Santo Bautismo sin demora alguna, principalmente si se teme peligro de su vida, y aun cuando no lo haya no debe diferirse el Bautismo **más de ocho días**.

En caso de grave necesidad, es decir, cuando es imposible llevarlos a la Iglesia y peligrar su vida, ni es fácil que vaya un sacerdote a la casa, CUALQUIERA PUEDE Y DEBE BAUTIZAR; sin embargo, el padre y la madre no lo deben hacer sino a falta de una persona capaz. Basta para bautizar, derramar agua natural sobre la cabeza del niño y pronunciando estas palabras, **yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo**; con intención de hacer lo que hace la Iglesia. (Debe tenerse cuidado de que el agua corra bien sobre la piel, y no sólo sobre los cabellos).

Todo padrino y madrina deben ser católicos, y no debe ser admitido el que no lo sea. Igualmente debe estar instruido en la doctrina Cristiana.

Cuando se ha verificado el Bautismo, por necesidad, siempre debe darse

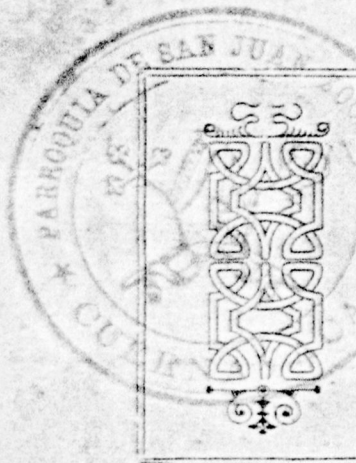
cuenta a la Parroquia, aun en el caso de que se lleve a ella para suplir las cosas que lo bautizó para dar al Padre.

Los padres y madres, y en su defecto los padrinos y madrinas, están muy obligados a cuidar de que los niños se eduquen cristianamente, instruyéndolos en los primeros principios de la Religión y en las prácticas piadosas, cuidando de que cuando tengan uso de razón (poco más o menos a los siete años), se presenten en su respectiva Parroquia para hacer la primera confesión.

El padrino, la madrina y el que bautiza, contraen parentesco espiritual con el bautizado y éste es un impedimento dirimente para el matrimonio.

El día 9 de diciembre de 1925
ha sido bautizado en esta Parroquia a un niño a quien se le puso por nombre Maria Rosa
que nació el día 6 de septiembre de 1925
Sus padres, Sr. Adrián Carrillo
y Sra. Federica Barrera
Sus padrinos, Sr. Hernández Torres
y Sra. Joaquina Villena

por El Párroco,
Mig. V. Robles



Parroquia de *Xochitlan*

AVISOS IMPORTANTES

Los niños recién nacidos deben ser presentados al Santo Bautismo sin demora alguna, principalmente si se teme peligro de su vida, y aun cuando no lo haya no debe diferirse el Bautismo *más de ocho días*.

En caso de grave necesidad, es decir, cuando es imposible llevarlos a la Iglesia y pelagra su vida, ni es fácil que vaya un sacerdote a la casa, *cualquiera puede y debe bautizar*; sin embargo, el padre y la madre no lo deben hacer sino a falta de una persona capaz. Basta para bautizar, derramar agua natural sobre la cabeza del niño y pronunciando estas palabras, yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; con intención de hacer lo que hace la Iglesia. (Debe tenerse cuidado de que el agua corra bien sobre la piel, y no sólo sobre los cabellos).

Todo padrino y madrina deben ser católicos, y no debe ser admitido el que no lo sea. Igualmente debe estar instruido en la Doctrina Cristiana.

Cuando se ha verificado el Bautismo en la casa, por necesidad, siempre debe darse cuenta a la Parroquia, aun en caso de muerte del infante: pero si éste sobrevive, debe llevarse a ella para suplir las ceremonias, y convendrá que vaya también la misma persona que lo bautizó para dar al Párroco cuenta del Bautismo.

Los padres y madres, y en su defecto los padrinos y madrinas, están muy obligados a cuidar de que los niños se eduquen cristianamente, instruyéndolos en los primeros principios de la Religión y en las prácticas piadosas, cuidando de que cuando tengan uso de razón (poco más o menos a los siete años), se presenten en su respectiva Parroquia para hacer la primera confesión.

El padrino, la madrina y el que bautiza, contraen parentesco espiritual con el bautizado y éste es un impedimento dirimente para el matrimonio.

El día *24* de *Septiembre* de *1924*
ha sido bautizada en esta Parroquia una *nina* a quien se le puso por nombre *Graciela de la Merced*
que nació el día *8* de *junio*
Sus padres, Sr. *Adrian Parrott*
y Sra. *Frederica Parrott*
Sus padrinos, Sr. *Herminio Farres*
y Sra. *Joaquina Villenas*

El Párroco.

A. Galtz



PODER EJECUTIVO

Dependencia	INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
Depto.	REVOLUCION DEL SUR
Sección	PRESIDENCIA
Oficio Núm.	0621
Expediente	

Cuernavaca, Mor., junio 25 de 1986.

C. FEDRICA BALDOVINOS VDA. DE PANTITLAN,

ALPUYECA, MOR.

Como usted aparece en la relación de pensionados por el Gobierno de este Estado, y en virtud de que en su expediente no hay constancias por las que se justifiquen la pensión que viene usted cobrando, mensualmente, se servirá presentar ante este Instituto su Reconocimiento, por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, como veterana de la Revolución; o bien, como viuda de un veterano de la Revolución, caso cuyo espeso fue - Adrian Pantitlan.

ATENTAMENTE
SUPLENTE EFECTIVO, NO SELECCION
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO.

ROBERTO PALACIOS MORALES

c.c.p. El C. Dr. Lauro Ortega Martínez, Gobernador del Estado, para su conocimiento.

c.c.p. El C. Prof. José Hernández Salgado, Oficial Mayor de Gobierno, para los efectos a que hubiere lugar.

CARTA PODER

75

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
CUERNAVACA, MOR., JULIO	DIA 2	MES AÑO 1986

Sr. (): _____
PRESENTE:

POR LA PRESENTE OTORGO(AMOS) AL (A)

Sr. (): PETRONILO DORANTES BALDOVINOS

PODER AMPLIO; CUMPLIDO Y BASTANTE PARA QUE A MI (NUESTRO) NOMBRE Y REPRESENTACION

RECOJA USTED, DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, MENSUAL-
MENTE, EL CHEQUE QUE ME CORRESPONDE, POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 POR CONCEP-
TO DE PENSIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE PRESIDE EL SR. DR.
LAURO ORTEGA MARTINEZ.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, recozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate, de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores, y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de Jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos así como para que sustituya este poder, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Atentamente.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL ACEPTANTE
<u>Petronilo Dorantes Baldovinos</u> PETRONILO DORANTES BALDOVINOS F I R M A
A C E P T O

NOMBRE Y DOMICILIO DEL OTORGANTE
<u>FEDERICA BALDOVINOS VDA. DE PANTITLAN</u> F I R M A
O T O R G O

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TESTIGO
<u>REY CHAVEZ ORTEGA</u> F I R M A

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TESTIGO
<u>JUAN MANUEL MARTINEZ AGUILAR</u> F I R M A



TESORERIA GENERAL

Nº 21318

VALOR \$ 1.25

Papel especial para
Certificados del Registro Civil.

En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. TRES. del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 38 frente encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que

Certifico:

Al margen izquierdo. Acta Núm. 124. -- Defunción del adulto-Adrian Pantitlán. -- Alpuyeca. Mor. -- Al Centro. -- En la Villa de Xochitepec, Mor. a las diecisiete horas del día veinticuatro del mes de noviembre de mil novecientos veintinueve, ante mi Césarío Barrientos, Presidente del Consejo Municipal y por ministerio de Ley Juez del Estado Civil, compareció el C. Eulalio Pantitlán, soltero, jornalero de veinticinco años de edad, originario y vecino de Alpuyeca, Mor. y presentó copia de una acta levantada por el C. Ayudante Municipal del mismo lugar, en la que consta que en su casa habitación como a las cuatro de la mañana de éste mismo día, falleció el Adulto-Adrian Pantitlán a causa de Pulmonia a la edad de cuarenta y cinco años de edad. Siendo testigos de este acto, los C. C. Delfino Rodríguez y Juan Campos, mayores de edad y de la misma vecindad, -- Con lo que terminó la presente acta que leída que les fué al comparente y testigos, manifestaron conformidad firmando el que supo hacerlo. -- Doy fé. -- El Juez del Estado Civil. -- Cesarío Barrientos. -- El Secretario. -- Antonio Molina Rúbricas. -----

Es copia fiel tomada de su original, que a solicitud de la Señora Federica Valdovinos y para los usos legales que le convengan, se le expide la presente copia certificada en la Oficina del Registro Civil de Xochitepec, Morelos, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

POR. -- EL JUEZ DEL ESTADO CIVIL.
El Regidor de Hacienda.

Isaias Reynoso.

EL SECRETARIO.

Antonio Molina P.



INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR.
P R E S E N T E.

De conformidad con el Acuerdo del Jefe del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, del día 20 - de junio de 1984, el suscrito, Veterano de la Revolución, de origen zapata, reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, designa como beneficiario del Seguro de Vida, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que viene cubriendo el Gobierno del Estado de Morelos, a

NOMBRE: ROSA PANTITLAN BALDOVINOS

PARENTESCO O RELACION: HIJA

DOMICILIO:

ALPUYECA, MOR.

En el caso de que la persona designada para recibir el Seguro de Vida hubiere dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designo en su lugar a

NOMBRE: DANIELA DORANTES BALDOVINOS

PARENTESCO O RELACION: HIJA

DOMICILIO:

ALPUYECA, MOR.

FIRMAS

EL VETERANO TESTADOR

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO
VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL
SUR.


FEDERICA BALDOVINO VDA. DE PANTITLAN

CUERNAVACA, MOR., SEPTIEMBRE 5 DE 1988.

75
CARTA PODER

CUERNAVACA, MOR., a 3 de MARZO de 1987

Sr. PORFIRIO PALACIOS MORALES, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE
LA REVOLUCION DEL SUR.

PETRONILO DORANTES BALDOVINOS.

Por la presente confiero a Ud. poder amplio, cumplido y bastante para que a mi
nombre y representación RECOJA DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR, EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME HA OTORGADO EL
GOBIERNO DEL ESTADO COMO VIUDA DEL VETERANO DE LA REVOLUCION DEL SUR.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi
contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reco-
nozca firmas y documentos, presente testigos, redarguya de falsos a los de la parte
contraria, vea protestar a los de la contraria, y los repregunte y tache, articule y absuel-
va posiciones, recuse jueces superiores e inferiores, oiga autos interlocutorios y defini-
tivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio; apele, in-
terponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de
las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos, que contra mí se
decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de
la contraria; asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos
y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y ar-
bitradores; gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos
los recursos que favorezcan todos mis derechos, así como para que sustituya este
poder, ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

De Ud. Afmo. Atto. y S. S.

FEDERICA BALDOVINOS VDA. DE PANTITLAN.

Otorgante

Petronilo Dorantes Baldovinos

PETRONILO DORANTES BALDOVINOS.

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO ESTAMPÓ SU HUELLA DIGITAL EN LA PRESENTE CARTA PODER, QUE
OTORGA FEDERICA BALDOVINOS VDA. DE PANTITLAN A PETRONILO DORANTES BALDOVINOS, PARA
QUE RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE TIENE DERECHO POR EL GOBIERNO
DEL ESTADO COMO VIUDA DEL VET. DE LA REV. DEL SUR. ADRIAN PANTITLAN.

POR EL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.
EL DIRECTOR.

Testigo

Testigo

FLAVIO MARTINEZ OLIVOS.

CARTA PODER

CUERNAVACA, MOR.,

8

de

MARZO

de 1938.

Sr. PORFIRIO PALACIOS MORALES, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

Presente.

Por la presente CONFIERO al Sr. ROSA PANTITLAN BALDOVINOS,

poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación RECOJA DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, EL CHEQUE CORRES-

PONDIENTE A LA PENSION QUE ME HA OTORGADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO VIUDA DE VETERANO ADRIAN PANTITLAN. - - - - -

y asimismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afmo. S. S.

OTORCANTE



ACEPTO EL PODER

INSTITUTO PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR

Rosa Pantitlan

ROSA PANTITLAN BALDOVINOS

FEDERICA BALDOVINOS VDA. DE PANTITLAN.

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO ESTAMPO SU HUELLA DIGITAL EN LA PRESENTE CARTA PODER FEDERICA BALDOVINOS VDA. DE PANTITLAN A ROSA PANTITLAN BALDOVINOS, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VIUDA DEL VETERANO ADRIAN PANTITLAN.

P.D. INST. PRO VET. DEL SUR.
Box. 16

PORFIRIO PALACIOS MORALES.

DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. FEDERICA BALDOVINOS VDA. DE PANTITLAN. por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO
adscrita a L INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: ROSA PANTITLAN BALDOVINOS, PARENTESCO O RELACION: HIJA.

DOMICILIO:, ALPUYECA, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI
FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONAS(S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: DANIELA DORANTES BALDOVINOS. PARENTESCO O RELACION : HIJA.

DOMICILIO: ALPUYECA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad: ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral.

ATENTAMENTE,

H. H. CUAUTLA, MOR., JULIO 17 DE 1989.

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)